Proceso de restitución de inmueble de Banco Serfinanza S.A. contra Suelos Ingeniería SAS y otro. Recurso de reposición y en subsidio apelación contra auto del 4 de marzo de 2022. Rad. No. 08001-31-53-016-2021-00238-00.

Jaime Tello <jtello@tellosilva.com>

Vie 11/03/2022 10:25 AM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Kelly Madera <abogado1@tellosilva.com>

1 archivos adjuntos (70 KB)

Recurso reposición auto fija caución 2022.pdf;

Barranquilla, marzo de 2022

Señora
Juez Dieciseis Civil del Circuito de Barranquilla
E.S.D.

Ref.: Proceso de restitución de inmueble de Banco Serfinanza S.A. contra Suelos Ingeniería SAS y otro. Recurso de reposición y en subsidio apelación contra auto del 4 de marzo de 2022. Rad. No. 08001-31-53-016-2021-00238-00.

--
Jaime E. Tello
TELLO SILVA ABOGADOS

TELLO SILVA ABOGADOS
CONSULTORÍA LEGAL
DESDE 1997

Barranquilla, marzo de 2022

Señora
Juez Dieciseis Civil del Circuito de Barranquilla
E.S.D.

Ref.: Proceso de restitución de inmueble de Banco Serfinanza S.A. contra Suelos Ingeniería SAS y otro. Recurso de reposición y en subsidio apelación contra auto del 4 de marzo de 2022. Rad. No. 08001-31-53-016-2021-00238-00.

Señora Juez:

Jaime Eduardo Tello Silva, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, presento recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto de la referencia, mediante el cual el Despacho fijó como caución la suma de $194'852.037,oo para proceder a decretar las medidas cautelares solicitadas con la demanda, con base en los argumentos que se exponen a continuación:

1. Al revisar el auto en cuestión, Señora Juez, nos percatamos de que al preparar la demanda cometimos un error involuntario al indicar en el capítulo correspondiente la cuantía del proceso, que esta era de $974'260.187,oo, cuando en realidad es de solo $107'164.256,oo.
2. Es posible, Señora Juez, verificar lo anterior, realizando una rápida suma de las pretensiones económicas indicadas en la demanda, que, por haberse preparado sobre una plantilla de un trámite anterior, por error dejamos la cuantía anterior.
3. Por esa razón, solicitamos al juzgado revisar lo señalado y proceder a fijar nueva caución, no sin antes mencionar que lamentamos este error cometido y confiamos en que todo lo explicado sea tomado en cuenta para su decisión al respecto.
4. De igual forma, aprovechamos este escrito para modificar la demanda en el capítulo de la cuantía, para indicar que la misma tiene un valor de $107'164.256,oo.

Confío en que el presente memorial reciba toda la atención que el mismo merece.

Cordialmente,

JAIME EDUARDO TELLO SILVA
T.P. 77200 C.S.J.
C.C. No. 8'534.199

Cra. 49B No. 72–154 / Tels.: (57) 605-358-7024 / (57) 302-373-4539
e-mail: jtello@tellosilva.com
www.tellosilva.com
Barranquilla – Colombia